DOLETIM



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lúnes y siguientes à Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrafies, à 16 pesetas trimestre su esta capital y 12 pesetas 50 cents, en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas à pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Abril;

SS. MM. el Rev y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 925

SANIDAD

Circular

Por el correo de hoy se remiten à los Alcaldes de los pueblos de esta provincia dos impresos modelo núm. 1, 1-E, y cuatro del número 2 de la Estadística Sanitaria, para dicho servicio en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año actual.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo acusar el oportuno recibo de los mismos.

Tarragona 24 de Abril de 1890.

-El Gobernador, Cayetano Pineda
Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 926

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Diputación, en sesión ide ayer, acordó señalar el día 23 de Mayo próximo, á las once de su mañana, para celebrar las subastas de las obras de acopios de materiales con destino á la conservación de varias de las carreteras que se hallan á cargo de la provincia, en la forma siguiente:

Numero de orden	DESIGNACIÓN DE LAS CARRETERAS	Kilometros	Importe del presupuesto de contrata
			Pesetas
1	Do Tomo a como a la Deservicio		
	De Tarragona al Pont de Armentera, tra- yecto de Tarragona á Vilarrodona		0.007141
2	De Tarragona à la general de Alcover à	1-25	8.685'44
subseq.i	Santa Cruz de Calafell, trayecto de	deros risal	
	Tarragona á Vilallonga	1-12	4.605'56
3	De Reus á Almoster por Castellvell, tro-		ing the fig
	zo de Reus à Castellvell	1-2085	1.927'17
4	De Reus a Montroig, trozo de Reus a Montbrió	The second secon	
4 bis	De Reus à Montroig, trozo de Montbrió	1-9340	10.103'31
+100 200		9720-14680	2.045'92
5	De Reus á Vilallonga con ramal á Mo-	stick of that	650
0.0010/16/6	rell, trozo de Reus á San Ramón	1-4635	3.911'25
6	De Valls à la de Reus à Montblanch por	iciologica de la company	in in thin
	Picamoxóns	1-6	3.119'02
14. 7 31. 0	De Vilarrodona á Solivella, trayecto de	The state of the s	3-69 RUSS 19
oh 8 dola	Plá de Cabra á Sarreal	1 4 1-7 34-1	2.171'29
art gulir	De la general de San Guim à Santa Co- loma de Queralt à la provincial de		Department of the
signification	Igualada	1-3420	1.852'83
10 9 00 and	De Porrera à la general de Alcolea del		524474446
	Pinar	1-6126	2.125'62
10	De la de Santa Barbara à la Cénia	1-23	3.918'02
11	De la de Santa Barbara á la Cénia á la		
1000 5000	general de Vinaroz á la Venta nueva,	AND THE RESIDENCE OF THE PARTY	4 000274
	trozo de Ulldecona al empalme	9–19	1.090'74
army lay		OTAL	45.556'17

Las subastas se celebrarán con arreglo à los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883 y su artículo 16, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Sr. Diputado de la Exema. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Exema. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaria para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas, siendo los presupuestos de las mismas los que señalan los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de clase 11. y ajustadas al modelo que al final se inserta,

Con el pliego ó pliegos que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de Depósitos ó sus Sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última Gaceta de Madrid por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañan con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia, duda racional sobre la persona del licitador, ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó

más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto entre sus autores,
una licitación verbal por espacio
de diez minutos, adjudicándose el
remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno
de ellos mejorasen la suya ó todos
la mejorasen igualmente, en cuyo
caso se hará la adjudicáción provisional á favor de aquel cuyo pliego
tenga el número más bajo.

Tarragona 10 de Abril de 1890. —El Presidente, M. Valls.--P. A. de la D. P., el Diputado Secretario, A. Rossell.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Exema. Diputación provincial de Tarragona con fecha 19 de Abril próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se compromete con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones á tomar por su cuenta los de la..... (Aqui el nombre de la carretera, determinando los kilometros) por la cantidad de..... pesetas..... céntimos...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cautidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente, y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del precio ó compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.

(Fecha y firma del proponente)

Nota: Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos, el número de orden de carretera á que sus proposiciones hagan referencia.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGON

MAYO DE 1890 MES DE

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 15 de Julio de 1878 forma esta Administración de los pagarés de empradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.º de la pradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.º de la pradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.º de la la pradores de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radice la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas, Cr.
						1186	Segura.	20	16 de Mayo de 1890.	20'00
7	170	Delfin Rius.		Rústica		391	Querol.	20	D D D	616'00
7	174	José Cama.		Id.	Id.	1202	Ceballá.	20	» » »	37'50
»	172	Delfin Rius.		Id.	Id.	1181	Id.	20) y y	27'50
»	173	El mismo.	THE STATE OF THE S	Id.	Id.	1242	Vimbodí.	17	28	203'35
10	61	Salvador Porta.		Id.	Id.	1254	Id.	17	29 » »	209'00
))	63	Pablo Franquet.	Vimbodi.	Id.	Id.	1258	Id.	17	3 3	401'15
»	64	El mismo.	Id.	Id.	Id.	1255	Id.	17	30 » »	420'00
))	68	José Vilá.	Espluga.	Id.	Id.	1273	Alió.	15 y 16		25'05
	82	Miguel Queral.	Valls.	Id.	Id.	863	Riadoms, O	CT15	22 » »	125'00
11	7	J. Solá, hoy Dolores Rov.	Riudoms.	Id. A	Id.	907	JBot. LV Un	15	20 » »	125'00
)	8	Id., hoy Calixto Pallarés	Bot.	Id.	10.	1116	Riudoms.	15	23 » »	50'05
' »	9	José Almetller.	Riudoms.	ld.	id.	1247	Villalba.	13	10	310'50
12	8	Juan Llop, antes J. Garc.		Urbana		278	Tivisa. www. s. enforces	134	14 - TO and Dollaghed No.	202'00
"	9	José Jardí.	Tivisa.	Rústica		279	Selva. Musniged Hist	-014 3 1344	to 15 are almodus anderen ;	30'15
D	10	Andrés Puig.	Selva.	Solar.	Alda south tough mid-	912	Tarragona.	13	27 ,	240'30
»	12	Susana Caballé.	Tarragona.	Rústica		978	Ribarroja.	10 al 13	3 13 » »	56'50
X	13	Rafael Alabart.	Ribarroja.	Solar.	Id.	977	Id.	12 y 13	113 A (141)	7 80'00
8	5	El mismo.	Id. mround	Id.	Estado.	1225	Pobla Masaluca.	13	11 " " "	37'95
n	4	Ramón Alvarez.	P. Masaluca.	Id.	Id.	1822	Blancafort.	10	27 » »	202'50
15 10 13	7	Francisco Roselló.	Tarragona.	Rústica		1253	Vimbodí.	17	21 half shots latt and	160%
10	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY.	Jaime Suan Cluet.	Espluga.	Id.	Id. Hamail A. S.	1083	Espluga.	5 *0	8 22 M 30 OU 32 MOD 13 M	315'20
13	2	Olegario Mallafré.	Selva.	Urbana		1239	Vimbodí.	17	16 » »	1000'10
10	49	Salvador Soler Ballester	Tarragona.	ikustica	i Clero.					

Tarragona 19 de Abril de 1890.-El Administrador, Salvador Ruiz. 1904 la successió de CONGRESS OF THE STATE OF THE ST

sional a liver de apport cuvo plugo Núm. 928 11 15 52 10

Edicto de 1.ª subasta

Don Juan Voltas Vives, auxiliar de la Agencia ejecutiva del partido de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual en el expediente ejecutivo que se sigue en esta ciudad contra D. José M. Pujol, por débitos de un plazo vencido por compra de bienes nacionales, se sacan a pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación.

Don José María Pujol.—Un solar sito en la Rambla de San Juan, sin número, ensanche de esta capital; lindante por la derecha entrando en él, con otro de D. Pablo Ferré, por la izquierda con el de D. Pablo Antonio Miracle y por la espalda con el jardin Botánico, el cual tiene un líquido imponible de 16 pesetas setenta y un céntimo, y hecha la capitalización al 5 por 100, según dispone la regla 2.º del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de l

Débito principal, recargos y costas, 180'90 pesetas. La subasta se efectuará en la ca-

lle de Rebolledo, núm. 16, de esta localidad, el día 3 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una ora.

Para conocimiento general se advierte. Il 190 5008 100 al 90068 831

1.° Que el deudor podrá librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate;

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes. The object of or min

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se care-

ciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.º del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes á los cuales después se les descontará del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeude el interesado de quien procede la finca subastada y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los articulos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.1 del artículo 37 citado.

Tarragona 19 de Abril de 1890. -El Agente ejecutivo accidental, Juan Voltas.

Con el priegro o pueges ene pro-Núm. 929 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1890-91, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en 10 del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo à venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos por un período de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, à las once de la manana, del día 9 de Mayo próximo, y terminarà à las doce de la miso echosostini entition administration

De Tarragona à la genera ma, bajo el tipo de 1.259'33 pesetas para cada año, entre cupo y recargos. En caso de no dar resultado por falta de licitadores se celebrará una segunda y última el día 24 de dicho mes, en el mismo local y hora que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo, pero en este caso el arriendo será sólo por el ejercicio de 1890-91. La fianza que habrá de prestar el rematante podrá ser personal si la persona que ha de garantirla es suficiente á juicio del Ayuntamiento, pero en igualdad de circunstancias serán preferidos los licitadores que la ofrezcan y presten esectiva. Para tomar parte en la licitación, deberán acreditar haber entregado en la Depositaria del Ayuntamiento el 2 por 100 del tipo de subasta. El pliego de condiciones à que habran de sujetarse una y otra subasta se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Milá 19 de Abril de 1890. - El Alcalde, Juan Banús.

Núm. 930

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales de las especies de consumos, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se ha dispuesto anunciar la primera subasta pública del arriendo para la venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, á contar desde 30 de Junio de 1890, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, el día 5 de Mayo, á las once de la mañana y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.394 pesetas, con sujeción al pliego de

Attended to the out of the

THE HER AUGUSTS ROLL Facondiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaria.

Will el HET y Ju Kellyk 166-1-

San Jaime 20 de Abril de 1890.-El Alcalde, Salvador Palau.

Núm. 931 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

De conformidad á lo ordenado por la Excma. Comisión provincial el Ayuntamiento de mi presidence acordó que se cite y llame en la forma que lo verifico al mozo nimero 9, Pedro Vallverdú Cavalle concurrente al actual reemplazo para que se presente ante el-mimo el día 5 de Mayo próximo,! hora de las once de la mañana, a objeto de ser tallado primero! clasificado después; apercibiéndo que en caso de no verificarlo se !! instruiră expediente de profugo 601 arreglo á la ley.

Ignorándose su paradero, rue à los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el caso de residir en sus respectivas localida des se sirven notificarle el preser te edicto.

Montreal 20 de Abril de 1890. El Alcalde, Sebastián Allés.

> Núm. 932 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales pari cubrir el cupo y recargos del im puesto de consumos del próxima ejercicio de 1890 á 91, en cump miento de lo acordado por la Cor poración y asociados se anuncia e ta primera subasta del arriendo venta libre de todas las especisujetas á dicho impuesto, la contrata dicho impuesto dicho im tendrá lugar el día 4 de Mayo Pro ximo, de once à doce de la man na, en la Casa Consistorial y el pliego de condiciones que 58 llará de manifiesto en la Secreta del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse licitadores se verificará la segunda subasta el día 14 del mismo, en el local y horas citadas.

Maspujols 20 de Abril de 1890.— El Alcalde, Francisco Samsó.

Núm. 933 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldecona

No habiéndose presentado licitadores para tomar parte en la subasta verificada en este día para el arriendo à venta libre por un período de tres años de las especies de consumos con su correspondiente recargo municipal, se anuncia celebrar una segunda subasta el día 4 de Mayo próximo, de diez á once de su mañana, en los bajos de la Casa Capitular; en cuya subasta se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. In ol obided io

Ulldecona 21 de Abril de 1890.— El Alcalde accidental, Agustín Querol.

Editor Called Edit edit

Núm. 934

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bot

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales de las especies sujetas al impuesto de consumos y alcoholes para cubrir el cupo correspondiente al próximo año de 1890 á 91, y en cumplimiento à lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia la subasta para el arriendo á venta libre por el término de un año y por el cupo y recargos municipales con sujeción á lo establecido en el capítulo 7.º de la instrucción de 21 de Junio de 1889; cuyo acto tendra lugar el día 2 del próximo mes de Mayo, à las ocho horas de su mañana. En caso de no ofrecer resultado se celebrará una segunda subasta el día 13 de dicho mes de Mayo, á la misma hora, y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes, ya sea para todos los ramos reunidos ó por cada uno de ellos por separado.

Bot 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Pujol.

Núm. 935

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benifallet

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo de consumos señalado á este pueblo para el año económico de 1890 á 91, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto por el término de tres años, se anuncia primera subasta que se celebrará en las Casas Consistoriales el día 6 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 21 de Abril de 1890.— El Alcalde, José Judá.

Núm. 936
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales
de las especies sujetas al impuesto
de consumos y alcoholes para cubrir
el cupo señalado ó que se señale
á este pueblo para el año económico de 1890 á 91, y en cumplimiento á lo acordado por el Ayunta-

miento y asociados se anuncia la subasta para el arriendo á venta libre por el término de tres años, y á falta de ello por el de uno, por el cupo y recargos municipales, con sujeción á lo establecido en el capítulo 7.º de la instrucción de 21 de Junio de 1889, cuyo acto tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, en caso de no ofrecer resultado se celebrará una segunda subasta el día once del próximo mes en la misma hora y local, y se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes ya sea para todos los ramos reunidos ó por cada uno de ellos por separado.

Villalba 19 de Abril de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Núm. 937

Don Bautista Tarragó Puchol, Alcalde constitucional de Caseras, provincia de Tarragona.

Hace saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado à este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1890-91, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 7 del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un período de tres años y por medio de pujas à la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, à las once de la mañana del dia 4 de Mayo y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.748'62 céntimos anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de maniflesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse.

Caseras 19 de Abril de 1890.— Bautista Tarragó.

Núm. 938

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

No habiendo dado resultado los encal ezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1890 á 91, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y asociados. se anuncia el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al expresado impuesto.

El remate se verificará el día 1.º del próximo mes de Mayo, en subasta pública, á las díez de su mañana, y en caso negativo se anunciará segunda subasta para el día 11 del mismo mes, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, y fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1888 á 89, estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde su inserción en el Boletín o ficial de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Corbera 18 de Abril de 1890.—El Alcalde, Joaquín Meix.

pein, ries pardos, paris, respint,

Núm. 939
ALCALDIA CONSTITUCIONAL.
de Colldejou

En este pueblo habiendo sido negativa é imposible establecer la administración municipal para cubrir los cupos de consumos y sus recargos municipales para el año económico de 1890-91, como la convocatoria de gremics y vendedores para los encabezamientos gremiales por los precios asignados á cada artículo ó especie, esta Corporación municipal ha acordado anunciar una subasta á venta libre por espacio de tres años económicos consecutivos, caso de no dar resultado por un período de un año, celebrándose la subasta el día 5 de Mayo próximo, en la Secretaria de este Ayuntamiento, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones formado por el Sr. Alcalde. Si esta subasta no produce resultado se anuncia una segunda para el día 17 à venta libre, en el mismo local y hora expresada, bajo el pliego de condiciones formado ante la Autoridad municipal.

Confeccionado el presupuesto municipal de este pueblo para el próximo año económico, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueden examinarle todas las personas que interese.

Formado el padrón de prestación personal de este pueblo para el presente año con aplicación y á tenor del art. 79 de la vigente ley Municipal, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días para que le puedan examinar las personas contribuyentes y pueden presentar sus reclamaciones.

Colldejou 21 de Abril de 1890.— El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 940

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perelló

No habiendo dado resultado alguno la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos con venta libre en este pueblo para los años económicos de 1890 á 1891, á 1892 á 93, bajo el tipo total de 25.376 pesetas por cada año, se anuncia un segundo remate como primero, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 de Mayo próximo, de diez à doce de la mañana. En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total que se fija por cada año para el primer remale y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta municipalidad.

Formado el padrón de cédulas personales de esta población para el año económico de 1890 á 1891, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio ocho días, contaderos desde el de la inserción del presente en el Boletin oficial durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Formada la matrícula de subsidio de este pueblo para el ejercicio económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales los interesados podrán hacer las reelamaciones que crean justas.

Perelló 21 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Margalef.

sour of the viertimucate in in the

Núm. 941

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cornudella

Terminado el proyecto de presupuesto adicional para el corriente
año económico de 1889 á 90, y
aprobado por el Ayuntamiento de
mi presidencia, se hallará el mismo documento expuesto al público
por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente
en el Boletin oficial de la provincia,
á fin de que pueda ser examinado
por las personas que tengan á bien
efectuarlo, y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas y
procedentes.

Cornudella 15 de Abril de 1890.

-Pablo Perera.

ndinimba to combo c

Núm. 942

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiol

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto del presupuesto ordinario que ha de servir para 1890-91 en este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días consecutivos, contados desde la fecha del presente, para que pueda ser examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones contra el citado proyecto se consideren justas.

- Albiol 14 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan Isern.

Núm. 943

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capa fóns

Hallandose formado por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal el presupuesto adicional de este pueblo al ordinario de 1889 a 90, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días, al objeto de poder ser examinado y de producir reclamaciones; pues finido dicho plazo no serán atendidas.

Confeccionadas las cuentas municipales de este pueblo del año
económico de 1888-89, estarán de
manifiesto en la Secretaría de este
Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán
ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean justas, y
pasado dicho plazo no serán atendidas.

Capafóns 19 de Abril de 1890.—El Alcalde, Bautista Balaña.

Múm. 944

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir al déficit del presupuesto municipal y el de defensa contra la filoxera para el presente año económico de 1889-90, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Altafulla 18 de Abril de 1890.— El Alcalde, José Pujol.

Núm. 945
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Cambrils

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario, que deberá regir en el próximo ejercicio económico de 1890 á 1891, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de las diez á las doce horas de la

COTT ROUGH IN LUCION LOS TRUBOS, TO

mañana, y á contar desde esta fecha, hasta el día tres de Mayo próximo inclusive, durante cuyo período, se admitirán cuantas reclamaciones sobre el mismo se produzcan en legal forma.

Cambrils 17 de Abril de 1890.-El Alcalde, Carlos Clanchet.-P. A. del Ayuntamiento, Antonio Guimbernat, Secretario.

DAISSANG LEAD TO THE PROPERTY OF THE Núm. 946 ALCALDIA CONSTITUCIONAL Lord de Garcia

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el presupuesto ordinario de 1890-91, se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo durante quince días, en los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten. Arkeno Princes Atolas (A)

García 17 de Abril de 1890.-El Alcalde, José Pons. 100 de marchi aviously was to back or a seri

bomo vere Núm: 947 sera in objet

Don Cayetano Romeu Benaprés, Alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Montroig. Hago saber: Que constituída la fuesen desechadas. Corporación en Junta con igual número de contribuyentes asociados, segun previene el art. 223 del reglamento, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante los años económicos de 1890-91 á 1892-93, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Municipio, el día 29 del actual, de diez a doce de su mañana. En la primera hora del remate sólo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de 18.799'38 pesetas á que ascienden, reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por ciento para gastos de cobranza y conduc-

ción, y el recargo municipal del

100 por 100 en los derechos de ta-

rifa, en la forma siguiente:

RAMOS	Derechos del del Teseno c	Su 3 por 100 de cobranza y conducción Pesetas	Recargo municipal de 400 por 400 Pesetas	Total de cada ramo Pesetas
Carnes do todas clases Líquidos Granos y sus harinas Jabón duro y blando Carbón vegetal	1.449'86 4.521'07 2.131'29 115'79 463'25 264'74 639'00	43°50 153°63 63°94 3°47 13°90 7°94	1.449'86 4.521'07 2.131'29 115'79 463'25 264'74	2.943'22 9.177'77 4.326'52 235'05 940'40 537'42 639'00
TOTALES	9.585'00	268,38	8.946'00	18,799,36

Cubiertos los cupos, ya sea á todos los ramos en la primera hora, ya parciales en la segunda, continuará la licitación, admitiendo pujas à la llana; pero una vez hecha proposición a todos los ramos, no l consignar previamente en la me-

podrán separarse, ni admitidos las parciales tampoco podrán reunirse. Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará como primero y se anunciará oportunamente para diez días después. En caso de verificarse ese segundo remate, en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo para cada año. Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en Secretaría desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse, y em el acto de la subasta; las cuales, ajustadas á reglamento, se dan aquí como reproducidas, y a ellas habran de sujetarse los licitadores, teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado presente la carta de pago de haber entregado en la Depositaria municipal la cantidad de 4.699 pesetas, como garantía á los efectos del art. 232, último párrafo del reglamento, cuya cantidad será devuelta, terminado el acto, á aquellos cuyas proposiciones

El rematante será puesto en posesión y comenzará a cobrar los derechos el día 1.º de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración, ó de lo que ésta resuelvaxs astrang our stren oursin

En Montroig à 18 de Abril de 1890. -El Alcalde, Cayetano Romeu.

TO CHEE WITH THE UP THE THE TOP ne of setting (Núm. :: 948 e . ingrannit.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en las diligencias de procedimiento de apremio del juicio ejecutivo que insta el Procurador Don José Alfonso, en nombre de Don Mateo Esplugas y Gassó, contra Magin Carulla y Vilanova y los herederos de Antonio Torrens y Fusté, se saca á pública subasta, por veinte días, la finca embargada consistente en todo aquel edificio o casa en construcción, sito en aquel patio de extensión ciento cuarenta y tres palmos ó sean veinte y siete metros setecientos cuarenta y dos millmetros de ancho por noventa palmos, iguales à diez y siete metros ciento sesenta y nueve milímetros de fondo al extremo de Mediodía y ochenta y tres palmos, equivalentes à quince metros seiscientos sesenta y cinco milímetros también de fondo al extremo Norte, sito en el Arrabal de Jesús de dicha villa de Santa Coloma de Queralt; linda por Oriente con el corral llamado de Conejos del Castillo del Excelentisimo señor Conde de Santa Coloma, por Mediodía, izquierda, con un patio de Modesto Valls, por Poniente, frente, con el Arrabal de Jesús donde tiene tres puertas y una escalerilla y por Cierzo con otros patios de Don Alberto Oromí; justipreciada en seis mil quinientas pesetas. La tribeson ment

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana; en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores

sa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, haciéndose constar que la subasta se realizará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de dicha finca, para lo cual se observará lo prevenido en la regla quinta del arfículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria:

Montblanch diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa. -Ante mí, José Camps, Escribano. THE TO COUNTY OF THE PART OF T

Don Miguel Osuna y Junquera, Juez de primera instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de ejecución y cumplimiento de la sentencia proferida en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por Miguel Juan Llop Bes, contra D. José de Ossó y Salvador, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento del valor de tasación, de los siguientes inmuebles: this studies on unique magning the

Una finca urbana ó casa con su corral y patio, sita en la villa de Caseras, calle Mayor, sin número, cuya superficie no consta: lindante à la derecha con calle de la Plaza, por la izquierda y espalda con Joaquín Villalba;

tasada en mil pesetas... 1.000 ptas. Y una finca rústica sita en el término de dicha villa, y partida llamada «Freginal,» de cabida dos jornales setenta y dos céntimos, campa con olivos y garriga; lindante al Norte con José Gascé, al Este con camino y al Sur y Oeste con Mariano Galcerá; tasada en mil cincuenta pese-

Las descritas fincas que se sacan á la venta sin haberse suplido previamente la falta de titulos de propiedad han sido embargadas al expresado D. José de Ossó en virtud de las aludidas diligencias, habiéndose señalado para el remate que tendra lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de Mayo próximo, à las once de su mañana, y se advierte que en dicho acto no se admitirán Liandas que hecha la deducción indicada no cubran las dos terceras partes del valor de las mencionadas fincas, ni postor que no haga antes el depósito de la ley.

Dado en Gandesa á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa. - Miguel Osuna. - Ante mi, Francisco Tarragó.

ath to anan combine afternages was .026ilg 19 1 Núm. 950 millia for 11

Don Mariano Martin y Alava, Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la zona militar de Tarragona, núm. 14, y Fiscal de la sumaria seguida por orden del Sr. Coronel de dicha zona, contra el recluta José Renard Rosa, por haber faltado á la concentración, ordenada por Real orden de 12 de Marzo último, para ser destinado á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Renard Rosa, natural de Casal de Selva, provincia de Gerona, avecindado en Reus, provincia de Tarragona, hijo de José y Margarita, soltero, de 20 años de edad, de oficio yesero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, l

barba cerrada, boca regular, colo sano, frente despejada, aire marcial su producción buena, y de un melto 688 milímetros de estatura; par que en el preciso término de trein. ta días, contados desde la publica. ción de esta requisitoria en el E. letin oficial de la provincia, comp. rezca en el cuartel del Carro de esta ciudad, á mi disposición, para responder à los cargos que le resultan en la sumaria que se le ins. truye por no haberse presentado a la concentración decretada en Real orden de 12 de Marzo último; bajo apercibimiento de que sino compa. rece en el plazo sijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. Q. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policia judicial, practiquen activas diligen. cias en busca del referido procesado José Renard Rosa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes à la guardia del principal de esta ciudad y a mi disposicion. pues así lo tengo acordado en diligecia de este día.

Tarragona 18 de Abril de 1890.-Mariano Martín.

rel continer .

est eb 20 n Núm. 951

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en méritos de la causa criminal que se sigue sobre hurto de una manta, contra Cristobal Miró Cartaña, ha dispuesto sea citado el testigo Antonio Calbet y Sanromá, vecino del pueblo de Salomó, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado à prestar declaración en méritos de la referida causa ó manifieste su actual residencia; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Montblanch diez y núeve de Abril de mil ochocientos noventa.—José Camps, Escribano.

Núm. 952 Don Francisco Morell Valero, Teniente de Navio graduado y Ayudante Militar de Marina de este distrito.

Hago saber: Que el dos del presente mes, sué recogida por el patron de barca de bou Manuel Beltrán, residente en Peñiscola, en aguas de la Torre de la Amadina una malleta de arrastrar el bou de unos cuarenta y cinco metros de larga y tres centimetros de grueso, con un anclote de unos ochenta kilos de peso, sin que se note en ellos marca ni señal alguna, los cuales se han depositado en esta Ayudantia.

Para la mayor publicidad 58 manda fijar el presente, á fin de que, el que se considere dueño de los referidos objetos pueda por si o por medio de apoderado hacer la reclamación que le convenga en el término de un mes, à contar desde el dia de la fecha, ante el Excmo. Ilmo. Sr. Capitán general del Depósito de Cartagena, á cuya superioridad se remite el expediente de salvamento instruído en esta Ayudantia, con arreglo á lo que determina el art. 210 de la instruccion de 4 de Junio de 1873.

Benicarlo 17 de Abril de 1890. Francisco Morell.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRANES.